Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN Nº (000671)
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

EL RECTOR(E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **LUZ MARINA TORRES RONCALLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22442060, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como docente tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de diciembre de 2009, según Acta No. 116, se le asignó un total de 0,819 puntos por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Capítulo de Libro: Pensar el Caribe I- Ciencias Humanas, Arte y Educación, con ISBN 958-8123-34-8. "Imaginarios Sociales acerca de la Violencia Intrafamiliar en la Cultura barranquillera". Pag. 133 - 157, El libro esta escrito por 34 autores, aplicando lo estipulado por el Decreto 1279 de 2002, para otorgar los puntajes teniendo en cuenta el numero de autores se aprueba otorgar 0,8 puntos salariales.

El (La) docente LUZ MARINA TORRES RONCALLO, posee un puntaje a la fecha 691,7 puntos, y que sumados los 0,819 nuevos puntos, arroja un total de: 692,5 puntos.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2009, está fijado en la suma de: $ 9.130

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 0,8 **puntos salariales**, por concepto de producción académica Capitulo de Libro a LUZ MARINA TORRES RONCALLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22442060, docente tiempo completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoria de Docencia, Vicerrectoria Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 01 JUN. 2010
Dada en Barranquilla a los

FREDDY DIAZ MENDOZA
RECTOR (E)

Sandra Abad